



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00099-00.

Para comenzar, se precisa que mediante proveído calendado a 24 de septiembre hogaño, se exhortó al perito designado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO, en aras de que rectificara las falencias enrostradas respecto del dictamen proferido en su momento.

Así, se señaló que aquel profesional debía anexar los **soportes contentivos de los datos que extrajo del sistema de información geográfica y los instrumentos que respaldaran el estudio de mercado.**

Ahora, en procura de sanear el primero de los descritos defectos, el nombrado especialista **se limitó a insertar una imagen de la página digital correspondiente al aludido sistema**, sin que ese elemento posibilite establecer con claridad y precisión la información extraída de ese componente, y que se utilizó para rendir el dictamen, mientras que respecto del segundo tópico aludido, **adjuntó la tabla de valores de diversos inmuebles que ya reposaba en el paginario**, sin que ella de cuenta de los medios de respaldo utilizados para llegar a los señalados montos.

De esta suerte, se concede el interludio de **5 días**, a fin de que el aducido experto subsane adecuadamente las faltas en alusión. Para el efecto, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES remitirá el competente **mensaje de datos.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia Quindío*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62c9867b8d4a5a71b8dd8ce5c51cf593e4128ed190683bc0340159a773df5
9ef**

Documento generado en 24/11/2021 02:51:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**